

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937–0
DEMANDADO: DUBERNEY CHACÓN ARIAS C.C. 94.526.192
RADICACIÓN: 760014003007202100617-00

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria y obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 16 de Septiembre del 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal**

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a2b167ec22850bf9f168a4718d06e818d5df2149e8dcdd60f8582d73ba8c16b

Documento generado en 15/09/2021 10:17:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>